



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00019880- -UNC-DDE#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Laura Noelia Yawien, DNI: 31.049.548, quien prestará servicios en la Dirección de Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado en el orden 37 por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. Laura Noelia Yawien, DNI: 31.049.548, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de enero de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaría General del Rectorado, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General UNC - Prof. Ing. Daniel Esteban Lago a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Laura Noelia Yawien, entre el 1° de febrero de 2024 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por

parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Laura Noelia Yawien deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Dirección de Editorial de la UNC y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado

ja/jf